



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA DE ADJUDICACION

Referencia del Proceso: MMUJER-CCC-CP-2022-0012

SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO PRESENTACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS, “SOBRE B” DEL PROCESO PARA LA “COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA USO DE ESTE MINISTERIO, POR UN PERIODO DE 3 MESES”.

Acta No. 0087/2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 p. m. del mediodía, del dos (2) del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder al conocimiento del proceso bajo la modalidad de Comparación de Precio (MMUJER-CCC-CP-2022-0012) **DEL PROCESO PARA LA “COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA USO DE ESTE MINISTERIO, POR UN PERIODO DE 3 MESES”**. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, conocer el resultado del proceso de presentación de propuestas económicas “SOBRE B” y Adjudicación, para la **“COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA USO DE ESTE MINISTERIO, POR UN PERIODO DE 3 MESES”**. Proceso Ref. MMUJER-CCC-CP-2022-0012, único punto de la agenda del día.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero del Ministerio de la Mujer, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer el punto descrito anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

F.R.S.F.

MINISTERIO DE LA MUJER

PREÁMBULO

PRIMERO: Que este procedimiento de Comparación de Precio es de etapas múltiples, conforme a como establece el documento contentivo de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, correspondiendo a la apertura de los “**Sobres A**” oferta técnica y recepción de los “**Sobres B**” oferta económica, los cuales han sido fijados en el Cronograma.

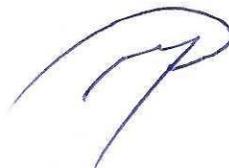
SEGUNDO: Que en fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), este Ministerio de la Mujer, realizó un llamado a participar en el presente procedimiento y participaron cuatro (4) oferentes: 1) SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S.R.L. (SECAN); 2) SUNIX PETROLEUM, S.R.L.; 3) ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.; y 4) SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S.

TERCERO: Que mediante el Acta Administrativa núm. 0084/2022 de fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), se aprobó el informe contentivo de las evaluaciones del “**Sobre A**” oferta técnica y oferentes habilitados; y se procedió a convocar a los oferentes habilitados para la apertura del “**Sobre B**” oferta económica, siendo estos: 1) SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S.R.L. (SECAN); 2) SUNIX PETROLEUM, S.R.L.; 3) ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.; y 4) SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S.

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), se procedió a la apertura de propuestas económicas, “**Sobre B**”, contentivo de la oferta económica depositada por el oferente en ocasión al llamado a participar en el proceso de Comparación de Precio, Proceso Ref. **MMUJER-CCC-CP-2022-0012**, para las “**COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA USO DE ESTE MINISTERIO, POR UN PERIODO DE 3 MESES**”, para la cual estaban habilitadas las razones sociales: 1) SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S.R.L. (SECAN); 2) SUNIX PETROLEUM, S.R.L.; 3) ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.; y 4) SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., por estas empresas haber cumplido con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

POR CUANTO: Que la Certificación de Existencia de Fondos (Apropiación) para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00)**.

F.R.S.F.

 10



MINISTERIO DE LA MUJER

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), las peritas financieras designadas señoras **Raiza Robles**, Encargada de Contabilidad y **María Altigracia Contreras**, Encargada Ejecución de Presupuesto de la Dirección Financiera de este Ministerio de la Mujer, utilizando el criterio de evaluación CONFORME/NO CONFORME; elaboraron el informe económico y financiero y sus recomendaciones de adjudicación, del oferente habilitado, conforme lo descrito a continuación.

En este proceso quedaron habilitados cuatro (4) oferentes:

- 1) SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S.R.L. (SECAN).
- 2) SUNIX PETROLEUM, S.R.L.
- 3) ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.
- 4) SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S.

A continuación, el resultado de la evaluación:

1. SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S.R.L.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Final
1	Tickets de combustible RD\$1.000.00	1,000	RD\$1,000,000.00
2	Tickets de combustible RD\$ 500.00	1,000	RD\$500,000.00
3	Tickets de combustible RD\$ 200.00	2,000	RD\$400,000.00
4	Tickets de combustible RD\$ 100.00	1,000	RD\$100,000.00
			TOTAL RD\$2,000,000.00

Nota: Descuento de 3% sobre el valor facturado en tickets bonificables de combustible.

2. SUNIX PETROLEUM, S.R.L.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Final
1	Tickets de combustible RD\$1.000.00	1,000	RD\$1,000,000.00
2	Tickets de combustible RD\$ 500.00	1,000	RD\$500,000.00
3	Tickets de combustible RD\$ 200.00	2,000	RD\$400,000.00
4	Tickets de combustible RD\$ 100.00	1,000	RD\$100,000.00
			TOTAL RD\$2,000,000.00

Nota: Descuento de 10.1% sobre el valor facturado en tickets bonificables en ticket de combustible.

3. ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Final
1	Tickets de combustible RD\$1.000.00	1,000	RD\$1,000,000.00
2	Tickets de combustible RD\$ 500.00	1,000	RD\$500,000.00
3	Tickets de combustible RD\$ 200.00	2,000	RD\$400,000.00
4	Tickets de combustible RD\$ 100.00	1,000	RD\$100,000.00
			TOTAL RD\$2,000,000.00

Nota: Descuento de un 5%, siempre y cuando no exceda de RD\$10.00 por galón para todas las denominaciones de ticket de combustibles.

F.R.S.F.




MS

ATM


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE LA MUJER

4. SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Final
1	Tickets de combustible RD\$1,000.00	1,000	RD\$1,000,000.00
2	Tickets de combustible RD\$ 500.00	1,000	RD\$500,000.00
3	Tickets de combustible RD\$ 200.00	2,000	RD\$400,000.00
4	Tickets de combustible RD\$ 100.00	1,000	RD\$100,000.00
			TOTAL RD\$2,000,000.00

Nota: Descuento de RD\$10.9% otorgado a los tickets de combustibles. Estos descuentos serán entregados en ticket y/o aplicado a la factura según consideren.

RECOMENDACIONES: La adjudicación del Proceso de Comparación de Precio Ref. No. MMUJER-CCC-CP-2022-0012, a la Empresa **SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S.**, por considerar su oferta de un descuento de 10.9% sobre el monto facturado en tickets de combustible., como mejor oferta.

Por un total adjudicado, de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00)**.

POR CUANTO: Que en fecha dos (2) del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 10:00 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir sobre las evaluaciones realizadas por las peritas financieras, a la propuesta depositada por los oferentes habilitados en el proceso de referencia; decidiendo el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, luego de la revisión del informe, aprobarlo parcialmente.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "**Sobre B**" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: "*De la Comparación de Precio. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento*".

F.R.S.F



M



MINISTERIO DE LA MUJER

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONDIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), en su artículo 4 nos establece que:

“Los entes y órganos públicos no podrán suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios, firmar ordenes de compra u órdenes de servicios, ni disponer transferencias al sector privado si previamente no cuenta con el “certificado de disponibilidad de cuota para comprometer”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 numerales 2, 8 y 9 de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones, reza que: *Las Compras y Contrataciones se regirán por los siguientes principios:*

- **2. Principio de igualdad y libre competencia.** En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes

- **8. Principio de participación.** El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional.

- **9. Principio de Razonabilidad.** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015).

F.R.S.R.

[Handwritten signatures and initials]

MINISTERIO DE LA MUJER

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm.543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la “**COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA USO DE ESTE MINISTERIO, POR UN PERIODO DE 3 MESES**”, Proceso Ref. **MMUJER-CCC-CP-2022-0001**, del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

VISTA: El Acta Administrativa No. 0066/2022, de fecha veintisiete (27) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), sobre Aprobación de Pliego de Condiciones.

VISTA: La Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1650553835506nsebL, de fecha veintidós (22) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).

VISTA: El Acto Autentico Número 15/2022, Folios del 31 al 34, de fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), sobre apertura del “Sobre A”, notariado por la Dra. Gertrudis Isabel Reyes Weber, Abogada Notario Público para el número del Distrito Nacional, Matricula No. 4210.

VISTO: El informe de evaluación técnica, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

VISTA: El Acta Administrativa núm. 0084/2022 de fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), sobre resultado de oferentes habilitados, Evaluación Técnica.

VISTA: El Acto Autentico Número 16/2022, Folios del 35 al 37, de fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), sobre apertura del “Sobre B”, notariado por la Dra. Gertrudis Isabel Reyes Weber, Abogada Notario Público para el número del Distrito Nacional, Matricula No. 4210.

VISTAS: Las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes.

VISTOS: El informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

F.R.S.F.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE LA MUJER

POR TANTO: Que luego del análisis anterior y examinado toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO (1): Aprobar, como al efecto aprueba, de manera parcial, el contenido del informe financiero presentado por las peritas actuantes.

SEGUNDO (2): SE ADJUDICA, el proceso de Comparación de Precios, **Ref. No. MMUJER-CCC-CP-2022-0012**, para la **“COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA USO DE ESTE MINISTERIO, POR UN PERIODO DE 3 MESES”**. por cumplir con los requerimientos y las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones, a la razón social:

1. ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Final
1	Tickets de combustible RD\$1.000.00	1,000	RD\$1.000.000.00
2	Tickets de combustible RD\$ 500.00	1,000	RD\$500.000.00
3	Tickets de combustible RD\$ 200.00	2,000	RD\$400.000.00
4	Tickets de combustible RD\$ 100.00	1,000	RD\$100.000.00
			TOTAL RD\$2,000,000.00

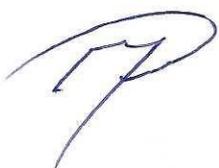
Nota: Descuento de un 5%, siempre y cuando no exceda de RD\$10.00 por galon para todas las denominaciones de ticket de combustibles.

TERCERO (3): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta de adjudicación a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

CUARTO (4): Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 1 que le faculta de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

F.R.S.A






Ministerio de la Mujer

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo la 01:00 p.m., del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

	 Mayra Jiménez Ministra de la Mujer Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones	
	 Francisco Suero Frías Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información	 Juan Carlos Sánchez Velásquez Director Jurídico Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
	 Félix de Jesús Ramírez Director Financiero	